



Programa FSE+ 2021-2027 Castilla-La Mancha

Ficha informativa resumen de las operaciones seleccionadas

Prioridad 7

Garantía infantil

Objetivo Específico

4.j) Comunidades marginadas de las personas demandantes de empleo.

Actuación

07/4j.01 - Mediación Socioeducativa con comunidades marginadas

Inversión

699.953,17 €

Ayuda UE

594.960,19 €

Cofinanc.

85%

Instrumento de gestión

Convocatoria de subvenciones

Opciones costes simplificados

Art. 53.1.d) Financiación a tipo fijo

Calendario de ejecución

Desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023

Mediación socioeducativa con el colectivo gitano u otras comunidades marginadas. Convocatoria 2023

Código operación: 07/4J.01/2023/00064

Organismo competente

Consejería de Bienestar Social

Dirección General de Acción Social

Servicio de Planificación y Gestión de la Atención Social



[Enlace al DECA](#)

[Enlace a la ADENDA](#)

[Web entidad beneficiaria](#)

Descripción de la operación

Ayudas destinadas a entidades para la realización de proyectos que tengan como finalidad la atención de situaciones de riesgo o exclusión social.



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha



Normativa reguladora

[Orden 181/2021](#), de 15 de diciembre, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las **bases reguladoras** de las subvenciones para el desarrollo de proyectos de inclusión social del Sistema Público de Servicios Sociales. [2021/13258]

[Corrección de errores de la Orden de 15 de diciembre de 2021](#). [2021/13453]

[Orden 173/2022, de 12 de septiembre](#), de la Consejería de Bienestar Social, por la que se modifica la Orden 181/2021 [2022/8423]

[Resolución de 14/12/2022](#), de la Dirección General de Acción Social, por la que se **convocan para el año 2023** las subvenciones para el desarrollo de proyectos de inclusión social del Sistema Público de Servicios Sociales.

Extracto BDNS (Identif.): 664357. [2022/11782]

Cuantía de la ayuda

La cuantía total máxima destinada a esta convocatoria es de 5.338.080,00 euros

El importe máximo individualizado por cada proyecto no excederá de 500.000,00 euros por solicitud.

Forma de pago

- (1) Las subvenciones concedidas al amparo de la Orden 181/2021, de 15 de diciembre, se harán efectivas según lo dispuesto a continuación:

La cuantía a librar durante 2023 se dividirá en 12 libramientos de carácter mensual y de igual cuantía. No obstante, tras la notificación de la resolución de concesión de la subvención se realizarán los libramientos de los meses ya vencidos.

- (2) Los anticipos de pago se realizarán en las mismas condiciones establecidas en la autorización emitida por la Dirección General competente en materia de tesorería y se realizarán tras la notificación de la resolución de concesión de la subvención.

Personas participantes previstas

821 niños y niñas menores de 18 años
(394 niños y 427 niñas)

Entidades beneficiarias

Podrán ser entidades beneficiarias de estas subvenciones las Entidades no Lucrativas y agrupaciones de éstas, las Organizaciones Privadas de Iniciativa Social; las Universidades, y las Instituciones Científicas.

Personas destinatarias

Las personas o, en su caso, familias o grupos destinatarias serán aquellas que estén incluidas en un itinerario de intervención en el marco de la prestación técnica de prevención y atención integral ante situaciones de exclusión social de servicios sociales de atención primaria, salvo que se encuentren en una situación de urgencia social y la respuesta a esta necesidad sea el inicio de la intervención.

Asimismo, las personas destinatarias de estos proyectos serán profesionales vinculados a los servicios sociales de atención primaria, así como las pertenecientes a entidades de iniciativa social que estén desarrollando proyectos de inclusión social.





Presentación de Solicitudes / Propuestas

Plazo de presentación

El plazo para la presentación de las solicitudes se extiende **desde el 23 de diciembre de 2022 hasta el 16 enero de 2023**, quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Forma de presentación

Las solicitudes, debidamente firmadas de forma electrónica, se dirigirán a la persona titular de la Dirección General competente en materia de inclusión social o de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería y deberán presentarse mediante el modelo habilitado al efecto en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <http://www.jccm.es> que quedará anotada en el registro electrónico.

El formulario del proyecto y los documentos originales que puedan resultar necesarios para la concesión de la subvención se digitalizarán y se presentarán como anexos a través de la citada sede electrónica. Para facilitar la tramitación electrónica del expediente, la entidad solicitante se dará de alta en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la siguiente dirección: <https://notifica.jccm.es/notifica>.

Documentación requerida

- (1) Solicitud de Subvención.
- (2) Formulario del proyecto
- (3) Otros documentos originales que puedan resultar necesarios.

Todos los documentos se digitalizarán y se presentarán como anexos a través de la sede electrónica.

